CONTRATO N° 16/2014
CONTRATACIÓN VIA EXCEPCION N°01/2014 ID N° 269086.
"ADQUISICIÓN DE INMUEBLE".

Entre la Dirección General de Migraciones, domiciliada en la calle Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **Abg. Jorge Marcelo Kronawetter Kuiumyian**, con cedula de Identidad Nº. 1.463.846, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y Solar S.A de Ahorro y Préstamo para la Vivienda" con RUC Nº.80002283-1, domiciliada en la calle Perú c/ Juan de Salazar , de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representados en este acto por el **Señor. Felipe Burro Gústale** con Cedula de Identidad Nº.734.707 y el **Señor. Oscar Cristaldo Savorgnan** con Cedula de Identidad Nº.1.026.287 denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato de Compra Venta de Inmueble, referente a la Contratación por Vía de Excepción N° 01/2014 **"ADQUISICION DE INMUEBLE"** correspondiente al Programa 003- de la Dirección General de Migraciones, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **Contratación por Vía de la Excepción N°.01/2014 con ID N° 269086-, "Adquisición de Inmueble",** que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

Luis Ramos
Dpto. Legales

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Carta Invitación;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La documentación del Pliego de Bases y Condiciones.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051)

3.1 El VENDEDOR vende y transfiere a favor del COMPRADOR un inmueble de su propiedad situado en la calle Juan E O'Leary esq. General Díaz, distrito de la

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

Encarnación ,individualizado como finca Nº02 Cta. .Cte. Catastral Nº.10-0442-18/03-05, oficina Nº31 inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos bajo folio Nº.02 de fecha 04/10/1991 compuesta de las dimensiones y linderos siguientes EDIFICIO LIDER II con una superficie total de: 181.00m2, superficie propia de: 140,61m2, superficie de copropiedad: 40-39m2.

3.2 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	003	00	00	510	30	1	99	370.000.000.

3.3 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº269086, y un monto de Gs.370.000.000. (Guaraníes trescientos setenta millones).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

4.1 El presente contrato es resultado del procedimiento de Contratación por Vía de Excepción N° 01/2014 **ADQUISICION DE INMUEBLE"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones, y adjudicada según Resolución DGM de Adjudicación Nº297del 22 de Abril del 2014.

El monto total del contrato asciende a la suma de: Gs.370.000.000- (Guaraníes trescientos setenta millones).Las especificaciones técnicas del bien a ser adquiridos, se detallan en la carta de invitación.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato comprende desde la fecha de la firma del mismo hasta el 31de diciembre del 2014.

6. CONDICIONES

Conforme a lo establecido en el Art.41de la Ley 2051/03 modificado por el Art.1º de la Ley 3439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deduciendo los impuestos correspondientes.

7. EL VENDEDOR SE OBLIGA A:

a).Hacerse responsable del 50%(cincuenta por ciento) de los gastos de Escrituración;

b).Formalizar la transferencia del Inmueble por escritura pública en un plazo que

Abg. JORGE G. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

No podrá exceder de 60 días desde la firma del presente contrato, debiendo Presentar toda la documentación exigida para el efecto.

c). Recibir el precio estipulado en el lugar y tiempo pactados.

d). Entregar al COMPRADOR la posesión del inmueble a partir de la firma del Presente contrato.

e). Garantizar al COMPRADOR por la evicción y saneamiento de los vicios Redhibitorios.

8. EL COMPRADOR SE OBLIGA A:

Pagar la totalidad del precio estipulado de conformidad al numeral 34 del Anexo 1-Instrucciones para los oferentes-de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones.

De no producirse el otorgamiento de la escritura pública ante escribano publico en el plazo máximo de 60 días desde la firma del contrato, el comprador notificara al vendedor de su incumplimiento e intimara la realización de dicha escritura en un plazo máximo de 5 días. Además, comunicara a la Compañía Aseguradora el incumplimiento de las condiciones del contrato por parte del Vendedor, cuando la garantía se hubiese instrumentado a través de póliza de seguro.

De no realizarse la escritura de transferencia en el plazo de intimación, el Comprador solicitara a la Aseguradora el pago del valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Independientemente, la Contratante podrá optar entre rescindir el contrato por responsabilidad imputable al VENDEDOR, o ejercer la acción de obligación de hacer escritura pública emergente del presente contrato, conforme al artículo 701 y 702 del Código Civil Paraguayo.

Luis Pasmor
Dpto. Legales

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)

10.1 Garantía de Anticipo (no aplicable)

10.2. Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato y el anticipo, será conforme a lo establecido en los numerales 30 y 32 del Anexo 1-Instrucciones para los Oferentes y Datos del procedimiento de contratación Vía de la Excepción-de las bases de la presente contratación.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre LAS PARTES con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento-(Art.85 de la Ley 2051/03 y Art.123 del Decreto Nº21909/03) como asimismo por los mecanismos descriptos en el Titulo Octavo de la Ley Nº2051/03 y sus reglamentaciones. La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la

Abg. JOSE M. KRONAWETTER
Dirección General de Migraciones

Dirección Nacional de Contrataciones Publicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

13. CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
El pago se realizarán contra entrega, conforme al Decreto Nº 7781/2006, y al Plan de Caja, Plan Financiero Institucional y con la acreditación del Ministerio de Hacienda, además con la presentación de las FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) correspondientes a las entregas efectiva de los servicios previstas en la Carta Invitación,establecido en los numerales 34y 35 del Anexo 1-Instrucciones para los Oferentes y Datos del procedimiento de contratación Vía de la Excepción-de las bases de la presente contratación.
En caso de que la entrega exceda los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado plan de Entregas. Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.
Los Documentos exigidos para el pago son:
Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
Numero de Resolución que lo adjudica.
Numero de Contrato u Vigente.
Numero de Factura.
Monto solicitado en guaraníes.
Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

14. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los Servicios, deberán exceder en 30 días a la vigencia del Contrato, y debe estar ceñido a lo que establece la carta de invitación. El contrato no sustituye la escritura pública que Deberá suscribirse con los alcances del artículo 701 del Código Civil Paraguayo.

LUIS PASMOR
DPTO. LEGALES

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Mayo de 2014.

Señor. Felipe Burro Gustale
Presidente

Abg. Jorge M. Kronawetter
Director General de Migraciones

Señor.Oscar Cristaldo
Gerente General

Luis Pedmor
Dpto. Legales